PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

MICI-BID-CH-2017-0115
MEMORÁNDUM DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

PROYECTO HIDROELÉCTRICO ALTO MAIPO

(CH-L1067)
(3008A/OC-CH, 3008B/OC-CH)

Este documento fue preparado por Victoria Márquez Mees, Directora del MIC con el apoyo de Esteban Tovar, Oficial de Registro.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

NOTA INFORMATIVA

Acerca del Proceso de Registro, el Análisis de Determinación de Elegibilidad y el Registro Público del MICI

El proceso de Registro inicia con la recepción de una Solicitud enviada al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) por parte de Solicitantes en la que se alegue que podrían estar siendo afectados (actual o potencialmente) por acciones u omisiones del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (Grupo BID) que pueden constituir una falta de observancia de una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes en relación con alguna Operación financiada por alguna de las instituciones del Grupo.

En la etapa de Registro, que tiene una duración de cinco días hábiles, el MICI verifica que la Solicitud contenga toda la información requerida para su tramitación y que no se encuentre claramente vinculada a algunas de las excepciones que limiten la actuación del MICI. Una vez registrada, el proceso contempla que la Administración del Banco tenga oportunidad de dar su perspectiva a los temas planteados en la Solicitud, la cual hace llegar al MICI en un plazo máximo de 21 días hábiles posteriores al Registro, en forma de un documento denominado "Respuesta de la Administración".

Una vez recibida la Respuesta, el MICI inicia el proceso de análisis de determinación de elegibilidad de la Solicitud con respecto a los criterios establecidos en su Política, para determinar si ésta cumple con los mismos y puede ser admitida para procesamiento. En ese sentido, no es una valoración de los méritos de la Solicitud y/o los temas presentados en la misma, como tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Grupo BID respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

En caso de ser declarada elegible, la Solicitud se transfiere a la Fase requerida por los Solicitantes; mientras que para aquellas declaradas como no elegibles se procede a su cierre administrativo.

Todas las Solicitudes recibidas por el MICI, y su procesamiento se reporta en el Registro Público virtual del Mecanismo. En las fichas de caso se divulga toda la información de carácter público generada en la gestión de un caso.

El MICI no adjudica retribución, indemnización por daños y perjuicios ni beneficio similar alguno. No cuenta con atribuciones para suspender desembolsos o detener operaciones.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 1
I. EL PROYECTO 4
A. Contexto Geográfico y Social 4
B. El Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo 6
II. LA SOLICITUD 8
III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN 12
IV. ACCIONES MICI 15
V. ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD 17
VI. CONCLUSIÓN 21

ANEXOS
Anexo 1 Lista de Solicitantes y Representantes

ENLACES ELECTRÓNICOS
1. Solicitud Original y Anexos http://www.iadb.org/document.cfm?id=40837423 http://www.iadb.org/document.cfm?id=40848319
2. Respuesta Conjunta de la Administración del BID-IIC a la Solicitud MICI-BID-CH-2017-0115 referente al Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo http://www.iadb.org/document.cfm?id=40863162
3. Sinopsis del Proyecto- “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo” (Documento disponible únicamente en inglés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36773463
4. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Adendas - “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo” http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=2933048 http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=3342955 http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=3512519 http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=3621665
5. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS)- “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo” (Documento disponible únicamente en inglés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=38143246

RESUMEN EJECUTIVO

La comuna de San José de Maipo, de carácter semirural, se localiza en el borde oriental de la Región Metropolitana de Santiago a 48 Km. de la capital de Chile. Se emplaza en la parte alta de la cuenca del río Maipo en las faldas de la Cordillera de Los Andes.

La comuna está integrada por territorios con valor paisajístico, patrimonial y ambiental, y por un sistema urbano compuesto por diversas localidades que definen un patrón de asentamientos dispersos. Es uno de los destinos turísticos más importantes de la región con declaración de Zona de Interés Turístico Nacional por parte del Servicio Nacional de Turismo en el año 2001.

La zona cuenta con numerosos ríos, esteros y arroyos, destacando por su importancia los tributarios del río Maipo: río Olivares, río Colorado, río Yeso y río Volcán. En su territorio se ubica una de las principales reservas de agua potable de la Región Metropolitana de Santiago.

El *Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo* (PHAM o Proyecto) consiste en la construcción, operación y mantenimiento de dos plantas hidroeléctricas de pasada[1] (Central Alfalfal II y Central Las Lajas), con una capacidad instalada de 531 MW, las cuales capturan agua de las cuencas superiores de los ríos Yeso y Volcán, así como aguas del curso medio e inferior del río Colorado, para luego retornar al río Maipo. El PHAM tiene por objetivo incrementar la capacidad hidroeléctrica de Chile y reducir la dependencia del país en generación termoeléctrica y de combustibles fósiles.

El 16 de octubre de 2013, el Directorio Ejecutivo del BID aprueba Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (CH-L1067), una operación sin garantía soberana de la ventanilla del sector privado (SCF) por un monto de US$200 millones. En adición al préstamo del BID y las aportaciones de capital de los sponsors, la participación de la Corporación Financiera Internacional (IFC; por sus siglas en inglés) por un monto de US$150 millones, de la Cooperación para Inversiones Privadas en el Extranjero de los Estados Unidos (OPIC, por sus siglas en inglés) por un monto de US$250 millones y de cinco bancos comerciales por un monto total de US$600 millones

El prestatario es la empresa Alto Maipo SpA, una compañía creada exprofeso para el Proyecto y cuyo principal sponsor actualmente es AES Gener, la subsidiaria en Chile de AES Corporation de los Estados Unidos. Al momento de su aprobación, se estimaba que la fase de construcción tendría una duración de cinco años y que ya en operación aportaría alrededor de 2,300 Gwh por año al Sistema Interconectado Central de Chile. De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Salvaguardas Ambientales (OP-703) el PHAM fue clasificado como Categoría “A”.

El 23 de enero de 2017, el MICI recibió una Solicitud referente al PHAM por parte de 23 personas impactadas por el Proyecto y representadas ante el Mecanismo por la Sra. Marcela Mella de la Coordinadora No al Alto Maipo y Juan Pablo Orrego de la organización

[1] El Proyecto no requiere la creación de un embalse o la construcción de una represa para regular el flujo de agua que ingresan a las centrales eléctricas. El agua es capturada por las estaciones eléctricas para luego ser regresada al afluente.

Ecosistemas y con el acompañamiento de funcionarios del Centro Internacional de Derecho Ambiental con sede en Washington, DC (CIEL, por sus siglas en inglés).

El grupo de Solicitantes se constituye por vecinos de la zona quienes habitan y trabajan principalmente en la comuna de San José del Maipo; y quienes alegan afectaciones actuales y potenciales ligadas al PHAM tanto en su etapa de construcción como en la de operación. En los párrafos subsecuentes se ofrece un resumen del contenido de la Solicitud e información complementaria presentada al MICI. Estos documentos se encuentran disponibles en el Registro Público del MICI (Ficha de Caso MICI-BID-CH-2017-115) y en la sección de vínculos electrónicos de este documento.

En relación a la etapa de construcción, los Solicitantes enfatizan las diversas afectaciones que alegan ya estar sufriendo que plantean ha impactado negativamente en su forma de vida, en su situación económica e incrementado la inseguridad para ellos y sus familias; y que consideran son resultado de omisiones en el cumplimiento de la observancia de normativas locales y de las salvaguardas ambientales y sociales del Grupo BID. Por otro lado, en la Solicitud se plantean alegatos sobre posibles daños ambientales ligados a la futura operación del PHAM, principalmente en lo hace a impactos adversos a la disponibilidad de agua y el caudal de los ríos intervenidos por el Proyecto.

Los Solicitantes comentan que los daños descritos habrían sido resultado del incumplimiento por parte del Banco en lo establecido en diversas Políticas Operativas y manifiestan su interés de que MICI lleve a cabo una verificación de la observancia respecto a las mismas.

Durante el periodo de registro-determinación de elegibilidad, en adición a la revisión de la documentación pertinente a esta etapa, el MICI mantuvo reuniones telefónicas y presenciales con la Administración del BID y la CII, los Representantes de los Solicitantes, los mismos Solicitantes, funcionarios del Ministerio de Energía de Chile y organizaciones de la sociedad civil. Dado que también los Solicitantes habrían presentado un reclamo ante la CAO, el mecanismo de rendición de cuentas del IFC, el MICI inició en forma temprana los contactos para coordinar los trabajos de ambas oficinas dentro de los límites de las responsabilidades y atribuciones de cada una de ellas[2].

Tras realizar el análisis de la documentación correspondiente y llevar a cabo una misión al sitio del Proyecto, la Directora del MICI, en conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI (MI-47-6), concluye que la presente Solicitud **es elegible** al cumplir con todos los criterios de elegibilidad requeridos por la Política.

Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud y los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Banco respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

[2] Ver párrafo 68 de la Política del MICI relativo a la Cooperación con otros Mecanismos Independientes de Rendición de Cuentas.

Esta determinación se comunica por medio de este Memorándum en forma directa a los Solicitantes, la Administración y al Directorio Ejecutivo; y a terceros interesados a través del Registro Público una vez que el mismo haya sido distribuido al Directorio Ejecutivo.

Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, la Directora del MICI transferirá el caso a la Fase de Verificación de la Observancia en conformidad a la petición de los Solicitantes y lo estipulado en la Política para dar inicio al procesamiento de la Solicitud bajo dicha Fase.

Es importante destacar que **esta determinación de elegibilidad y la activación del proceso MICI no implican en ningún caso la suspensión del Proyecto o de los desembolsos al mismo**.

I. EL PROYECTO[3]

A. Contexto Geográfico y Social[4]

1.1 La comuna de San José de Maipo, de carácter semirural, se localiza en el borde oriental de la Región Metropolitana de Santiago a 48 Km. de la capital de Chile. Se emplaza en la parte alta de la cuenca del río Maipo en las faldas de la Cordillera de Los Andes.

1.2 La comuna está integrada por territorios con valor paisajístico, patrimonial y ambiental, y por un sistema urbano compuesto por diversas localidades que definen un patrón de asentamientos dispersos. Es uno de los destinos turísticos más importantes de la región con declaración de Zona de Interés Turístico Nacional por parte del Servicio Nacional de Turismo en el año 2001.

1.3 La zona cuenta con numerosos ríos, esteros y arroyos, destacando por su importancia los tributarios del río Maipo: río Olivares, río Colorado, río Yeso y río Volcán. En su territorio se ubica una de las principales reservas de agua potable de la Región Metropolitana de Santiago.

1.4 San José de Maipo se divide en 23 localidades: La Obra, Las Vertientes, El Canelo, El Manzano, los Maitenes, El Guayacán, San José de Maipo, Lagunillas, El Toyo, El Melocotón, San Alfonso, El Ingenio, Bollenar, San Gabriel, El Romeral, Embalse El Yeso, Los Queltehues, Las Melosas, El Volcán, Baños Morales, El Morado, Lo Valdés y Baños Colina. La capital comunal se ubica en el pueblo de San José de Maipo. El espacio ocupado por los habitantes (valle y piedemonte) se relaciona al emplazamiento de las terrazas fluviales del río Maipo y sus afluentes.

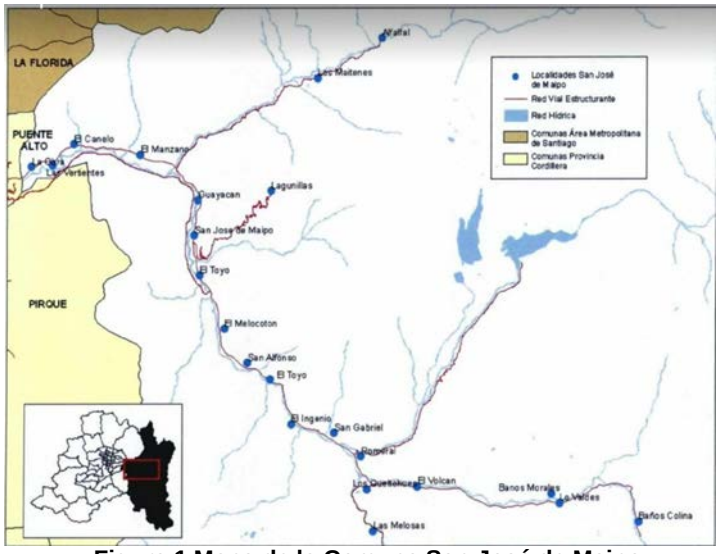

Figura 1.Mapa de la Comuna San José de Maipo
Fuente: Plan Regulador de San José de Maipo

[3] Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las Operaciones. Estos documentos están disponibles en la sección de enlaces electrónicos del presente Memorándum.
[4] Plan Regulador Comunal de San José de Maipo.

1.5 La comuna estructura su red vial en torno a la ruta G-25, conocida también como el Camino a El Volcán, que es el único acceso desde Puente Alto y, por ende, desde el Gran Santiago, vía que alcanza hasta la localidad de San Gabriel, desde donde se bifurca hacia el embalse El Yeso y el sector de Lo Valdés. Esta vía cruza la localidad de San José de Maipo transformándose en paso obligado de los usuarios de la comuna.[5]

1.6 San José de Maipo, cuenta con 13.376 habitantes, según el Censo del año 2002, representa el 0,22% del total de población regional y un 2,56% del total de la Población de la Provincia de Cordillera. La comuna de San José de Maipo posee la menor cantidad de Población a nivel Provincial, aun cuando concentra la mayor superficie regional.

1.7 Las actividades económicas de la zona son: turismo, minería, generación de energía hidroeléctrica, agricultura y ganadería. Existe importante actividad de extracción de áridos y la minería de cal, caliza y yeso; en materia de centrales hidroeléctricas, la comuna cuenta con cinco centrales ya en operación (Alfalfal I, Queltehues, Maitenes, Volcán, El Embalse Yeso) todas propiedades de la empresa Gener, S.A.

1.8 Finalmente, de acuerdo al Plan de Desarrollo Comunal de San José de Maipo (2010) las principales actividades turísticas son el trekking o escalada; rafting, cabalgatas, excursionismo, pesca y kayaking. Asimismo, se reporta crecimiento en servicios de gastronomía y hostelería.

Río Maipo

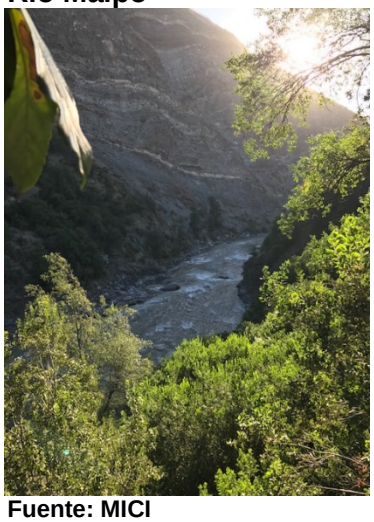

Fuente: MICI

Río Colorado

[5] Plan de Desarrollo Comunal de San José de Maipo 2010-2014, página 98.

B. El Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo

1.9 El *Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo* (PHAM o Proyecto) consiste en la construcción, operación y mantenimiento de dos plantas hidroeléctricas de pasada[6] (Central Alfalfal II y Central Las Lajas), con una capacidad instalada de 531 MW, las cuales capturan agua de las cuencas superiores de los ríos Yeso y Volcán, así como aguas del curso medio e inferior del río Colorado, para luego retornar al río Maipo.

1.10 El Proyecto prevé la construcción de obras, en su mayoría (90%) excavación de túneles subterráneos de una longitud total de 67km, edificación de dos casas de máquinas, cuatro sifones para cruzar arroyos y dos cámaras de carga. Adicionalmente, el PHAM contempla la construcción de 31 km de vías de acceso, cuatro nuevos puentes, 17km de líneas de transmisión; así como mejoras a las carreteras existentes y a las subestaciones eléctricas, bocatomas, canales de conducción, campamentos provisionales y áreas de almacenamiento. Se prevé que las obras de superficie permanente del PHAM ocupen un total de 85 ha y aproximadamente 61 ha para las líneas de transmisión.

Figura 2.Plano del Proyecto Hidroeléctrica Alto Maipo
Fuente: Documentos de Proyecto

1.11 De acuerdo a cifras del 2012, la matriz energética de Chile depende aún en un alto porcentaje de energía termoeléctrica seguido de fuentes hidroeléctricas y sólo un pequeño porcentaje proveniente de fuentes energéticas renovables no convencionales. El gobierno chileno está trabajando para incrementar la participación de estas últimas en la matriz energética pero a la fecha se mantiene una alta dependencia en grandes proyectos hidroeléctricos, especialmente plantas de pasada. El PHAM tiene por objetivo incrementar la capacidad hidroeléctrica de Chile y reducir la dependencia del país en generación termoeléctrica y de combustibles fósiles.

[6] El Proyecto no requiere la creación de un embalse o la construcción de una represa para regular el flujo de agua que ingresan a las centrales eléctricas. El agua es capturada por las estaciones eléctricas para luego ser regresada al afluente.

1.12 El PHAM inició su desarrollo en mayo de 2008 cuando la empresa AES Gener presenta a aprobación del Servicio de Evaluación Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto (excluyendo las líneas de transmisión). En marzo de 2009, se emite la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobando su construcción. Desde su inicio, el PHAM reporta oposición de grupos de la sociedad civil de la zona y de organizaciones ambientalistas nacionales.

1.13 En 2012, la ventanilla del sector privado (SCF) del BID quien inicia la debida diligencia de esta operación que culmina en la aprobación de un préstamo sin garantía soberana por un monto de US$200 millones por parte del Directorio Ejecutivo el 16 de octubre de 2013 al Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (CH-L1067), (operaciones 3008 A/OC-CH – 3008 B/OC-CH)). El costo total del PHAM se estima en ese momento en US$2 billones y su estructura de financiamiento prevé, en adición al préstamo del BID y las aportaciones de capital de los sponsors, la participación de la Corporación Financiera Internacional (IFC; por sus siglas en inglés) por un monto de US$150 millones, de la Cooperación para Inversiones Privadas en el Extranjero de los Estados Unidos (OPIC, por sus siglas en inglés) por un monto de US$250 millones y de cinco bancos comerciales por un monto total de US$600 millones.

1.14 El prestatario es la empresa Alto Maipo SpA, una compañía creada exprofeso para el Proyecto y cuyo principal sponsor actualmente es AES Gener, la subsidiaria en Chile de AES Corporation de los Estados Unidos. Al momento de su aprobación, se estimaba que la fase de construcción tendría una duración de cinco años y que ya en operación aportaría alrededor de 2,300 Gwh por año al Sistema Interconectado Central de Chile.

1.15 De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Salvaguardas Ambientales (OP-703) el PHAM fue clasificado como Categoría “A” por la gran escala del proyecto y la significancia de los potenciales impactos negativos ambientales y sociales, con énfasis en sus potenciales implicaciones sobre la gestión del agua en la cuenca del Alto Maipo. En particular, se identificaron impactos negativos en las etapas de construcción y operación del PHAM vinculados con las “actividades a gran escala en una zona predominantemente turística, incluidas dos zonas protegidas por debajo de las cuales el Proyecto perforará túneles, planteando riesgos potenciales de contaminación del agua subterránea y deterioro del atractivo de la zona para actividades turísticas” [7]; así como potenciales “cambios en condiciones hidrológicas (incluido sedimentos) en los ríos interceptados por el Proyecto, incluyendo los ríos Volcán, Yeso, Colorado, e indirectamente en una parte del río Maipo, planteando problemas respecto a los caudales por el desvío de dichos ríos, los posibles daños debidos a la erosión de las estructuras situadas aguas abajo de la descarga de agua en el río Maipo y los potenciales impactos adversos sobre los usos recreativos de los ríos desviados” [8].

1.16 Durante la debida diligencia, se identificaron aspectos críticos a ser abordados ante la presencia de oposición al PHAM por parte de sectores de la comunidad y de la

[7] [6] Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (CH-L1067), septiembre 2013, párrafo 1.3.

sociedad civil organizada ante los potenciales impactos adversos en materia ambiental y social, quienes también denunciaban la falta de divulgación oportuna y adecuada. Asimismo, se identificaron riesgos por el volumen de inmigración de trabajadores, incremento en tráfico terrestre y otros impactos en la zona directa de influencia del proyecto que incluye a las comunidades de El Canelo, El Manzano, Los Maitenes, El Alfalfal, San Gabriel, El Romeral, El Volcán, Baños Morales y Lo Valdés.

1.17 Conforme a los riesgos identificados y la clasificación ambiental, el Banco ha señalado que las Políticas Operativas al Proyecto son: Acceso a Información (OP-102); Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703); Gestión del Riesgo de Desastres (OP-704); Reasentamiento Involuntario (OP-710); Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761).

1.18 En marzo de 2017, se anunció la reestructuración financiera y societaria realizada por AES Gener para el Proyecto. "La reestructuración financiera contempló, entre otros aspectos, la adquisición por parte de AES Gener de la totalidad de la participación de Minera Los Pelambres (MLP) en la sociedad Alto Maipo SpA (Alto Maipo); la incorporación de Strabag SpA, principal contratista del Proyecto como accionista minoritario de Alto Maipo, con un porcentaje aproximado de 7%; la modificación de los contratos de suministro de energía suscritos por Alto Maipo y AES Gener con MLP; y la modificación de los términos y condiciones del actual financiamiento senior del proyecto"[9].

1.19 Actualmente el Proyecto reporta un avance en su construcción de 50% y se tiene previsto que inicié operaciones hacia mayo de 2019.

II. LA SOLICITUD[10]

2.1 El 23 de enero de 2017, el MICI recibió una Solicitud referente al PHAM por parte de 23 personas impactadas por el Proyecto y representadas ante el Mecanismo por la Sra. Marcela Mella de la Coordinadora No al Alto Maipo y Juan Pablo Orrego de la organización Ecosistemas y con el acompañamiento de funcionarios del Centro Internacional de Derecho Ambiental con sede en Washington, DC (CIEL, por sus siglas en inglés).

2.2 El grupo de Solicitantes[11] se constituye por vecinos de la zona quienes habitan y trabajan principalmente en la comuna de San José del Maipo; y quienes alegan afectaciones actuales y potenciales ligadas al PHAM tanto en su etapa de construcción como en la de operación. En los párrafos subsecuentes se ofrece un resumen del contenido de la Solicitud e información complementaria presentada al MICI. Estos documentos se encuentran disponibles en el Registro Público del MICI (Ficha de Caso MICI-BID-CH-2017-115) y en la sección de vínculos electrónicos de este documento.

---

[9] Boletín de prensa, "AES Gener concluye exitosamente reestructuración financiera de Alto Maipo", marzo 2017. http://www.aesgener.cl/SalaPrensa/Paginas/AES-Gener-concluye-exitosamente-reestructuraci%C3%B3n-financiera-de-Alto-Maipo.aspx

[10] La Solicitud y Anexos se encuentran disponibles en la sección de vínculos electrónicos de este documento.

[11] El Anexo 1 presenta la lista de los nombres y afiliaciones de los solicitantes, así como de sus representantes.

2.3 En relación a la etapa de construcción, los Solicitantes enfatizan las diversas afectaciones que alegan ya estar sufriendo que plantean ha impactado negativamente en su forma de vida, en su situación económica e incrementado la inseguridad para ellos y sus familias; y que consideran son resultado de omisiones en el cumplimiento de la observancia de normativas locales y de las salvaguardas ambientales y sociales del Grupo BID.

2.4 En particular, dada la vocación turística de la zona, los Solicitantes señalan en su reclamo ante el MICI que la ausencia de observancia de acuerdos y compromisos de convivencia han implicado reducciones en el número de visitantes a la zona resultado del incremento en tráfico. Además advierten del aumento en el número de vehículos estacionados irregularmente en las orillas de los caminos. Como resultado de todo lo anterior, alegan se ha incrementado el número de accidentes viales en las carreteras que anteriormente se transitaban con normalidad, y se han sufrido fatalidades en animales de pastoreo y mascotas.

2.5 Señalan además que este aumento en tráfico ha impactado negativamente sus actividades de sustento, principalmente turísticas, ya que los visitantes que anteriormente visitaban el Cajón del Maipo estarían evitando la zona por estas complicaciones de traslado y por la intensidad de las obras.

2.6 Adicionalmente, mencionan que el Proyecto ha bloqueado el acceso a diferentes caminos, rutas tradicionales y áreas en las zonas altas del Cajón con motivo de las obras del PHAM, las cuales eran utilizadas por arrieros, excursionistas, campistas y otros vinculados a actividades turísticas y/o deportivas. Lo anterior, comentan, también ha impactado negativamente al turismo.

2.7 En seguimiento al tema de dificultad de paso, la Solicitud hace mención específicamente a los cortes en acceso para la comunidad de El Alfalfal por un muro perimetral que habría sido colocado por los trabajos de construcción del PHAM. De acuerdo con los Solicitantes, este muro impacta su acceso a tomas de agua y estaría cortando las vías de escape en caso de emergencia.

Construcción de Obras en la Comunidad de El Alfalfal

Fuente: MICI

2.8 La Solicitud hace referencia también al manejo de explosivos que son utilizados para la perforación de los túneles que forman parte del Proyecto y que desde la perspectiva de los Solicitantes ha sido inadecuado. En específico, comentan que el transporte terrestre de explosivos se estaría llevando a cabo sin seguir procedimientos de seguridad adecuados, lo que incrementa la inseguridad vial de las carreteras locales ya congestionadas. En adición, advierten del impacto negativo que están teniendo las detonaciones de explosivos que se realizarían las 24hrs los siete días de la semana, lo que señalan no solo afecta su calidad de vida, sino que pone en riesgo su seguridad, la de los turistas y la de su ganado vacuno y bovino que pasta por las zonas en donde se construye el PHAM y que relatan se ha visto en ocasiones herido por las explosiones. Asimismo, advierten del daño ambiental que estarían generando las detonaciones cercanas tanto en los cuerpos de agua superficiales como subterráneas que los estaría contaminando, como también de aquellas que se realizan por debajo de zonas de glaciares y que pudieran estar generando alguna afectación a los mismos.

2.9 En esta misma línea, alegan que las actividades mineras que se realizan como parte de la construcción de las secciones subterráneas del proyecto estarían generando un daño ambiental a la zona del Cajón, principalmente en dos aspectos: por un lado, por el manejo inadecuado de desechos generados de la extracción de material que estarían contaminando las aguas de los ríos Yeso, Colorado, Volcán y Maipo, así como de los humedales de montaña y esteros en los Valles las Arenas y Yeso en donde se ubica el PHAM; y por otro lado, por el riesgo de filtración de materiales de extracción en las napas subterráneas. La contaminación de estos cuerpos de agua, alegan, genera actualmente ya problemas tanto para su salud y la de turistas, que practican deportes acuáticos como el rafting; y también la de su ganado que bebe de esas aguas.

2.10 Los Solicitantes también resaltan el impacto en el tejido social que ha tenido el proyecto sobre las diferentes localidades que integran el Cajón del Maipo. Enfatizan el efecto de la migración de trabajadores[12] para la construcción (en su mayoría no pertenecientes a la comunidad y que algunos de los cuales estarían arrendando habitaciones en viviendas de particulares) que ligan con un incremento en violencia física, robos, venta

[12] El Proyecto preveía la generación de 2,500 empleos durante la etapa de construcción. Actualmente la empresa reporta un nivel cercano a los 5,000 empleados.

de alcohol y drogas, así como prostitución en las zonas cercanas a las faenas de trabajo. Asimismo, advierten sobre los conflictos sociales que han dividido a las comunidades entre vecinos a favor y en contra del Proyecto, lo que desde su percepción ha incrementado la sensación de violencia e inestabilidad de la región, antiguamente tranquila.

2.11 Ahora bien, respecto al relacionamiento comunitario de la empresa, se hace mención sobre diversos acuerdos en temas como de uso de agua y el reasentamiento de vecinos (principalmente en la zona del Alfalfal), que habrían sido firmados entre la empresa Alto Maipo y diferentes organizaciones territoriales de la comuna, y que a la fecha, alegan, no habrían sido cumplidos. Estos compromisos van desde obligaciones contraídas en materia de reasentamiento de familias en El Alfalfal a acuerdos de manejo de operaciones de construcción para permitir la conducción de las actividades de la zona.

2.12 Por otro lado, en la Solicitud se plantean alegatos sobre posibles daños ambientales ligados a la futura operación del PHAM, principalmente en lo hace a impactos adversos a la disponibilidad de agua y el caudal de los ríos intervenidos por el Proyecto. En ese sentido, los Solicitantes señalan que la evaluación ambiental y demás estudios realizados en la materia han sido insuficientes e incompletos al: i) omitir los impactos que tendrá el Proyecto en el régimen hidrológico en un área de influencia más extensa a la originalmente definida, que afectaría al abastecimiento de agua potable; y ii) no considerar los efectos diferenciados del PHAM para cada uno de los usuarios de agua respecto a la cantidad, calidad y disponibilidad del líquido para cubrir sus necesidad dadas sus actividades.

2.13 En relación a los impactos sobre los caudales de los ríos intervenidos, los Solicitantes alegan que debido a que el Proyecto trasvasija agua de los ríos Volcán, Colorado y Yeso para devolverla al río Maipo 100km abajo, existe incertidumbre sobre el impacto real que se tendrá sobre dichos afluentes. Lo anterior, alegan, impacta ya sus decisiones de inversión futuras, principalmente para actividades turísticas que requieren ciertos volúmenes de caudal, ya que cualquier alteración no proyectada sobre la disponibilidad de agua generaría pérdidas significativas para sus negocios.

2.14 A lo largo de su Solicitud advierten en reiteradas ocasiones respecto a la falta de información disponible y de consultas públicas con la comunidad en relación a los impactos actuales y futuros que tendría el Proyecto.

2.15 Cabe señalar que en la Solicitud, los Representantes de los Solicitantes piden al MICI suspender definitivamente la ejecución del Proyecto por estar ocasionando daños graves e irreparables al Cajón del Maipo y la Zona Metropolitana de Santiago[13].

2.16 Los Solicitantes comentan que los daños descritos habrían sido resultado del incumplimiento por parte del Banco en lo establecido en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703) respecto al daño ambiental, a su salud, seguridad y afectación a medios de subsistencia, así como a la falta de consultas públicas; la Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales (OP-704) respecto a

[13] Ver consideraciones del MICI a este respecto en el párrafo 4.8.

daños ambientales y riegos asociados a la construcción y operación del Proyecto; la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (OP-708) respecto a las afectaciones por la falta de acceso y disponibilidad de agua; la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) respecto a los impactos en sus medios de subsistencia y la falta de cumplimiento de acuerdos sobre reasentamiento con miembros de las comunidades; y la Política de Acceso a Información (OP-102) respecto a la falta de información proporcionada a la población afectada.

2.17 En lo que hace al contacto con la Administración, los Solicitantes informan al MICI que los representantes de los Solicitantes se reunieron con la Administración del Banco en septiembre de 2015 durante una visita a la Sede en Washington, D.C., en donde presentaron las preocupaciones respecto al Proyecto. De acuerdo con la Solicitud, la respuesta dada por el BID a los cuestionamientos realizados durante la reunión no atendía sus preocupaciones, las cuales desde su perspectiva persisten, razón por la cual decidieron presentar su Solicitud ante el MICI.

2.18 Los Solicitantes manifestaron su interés que el MICI gestione el caso en la Fase de Verificación de la Observancia, de ser considerada elegible.

2.19 Finalmente, los Solicitantes informaron que habrían presentado un reclamo también ante la CAO (Oficina del Ombudsman Asesor de Cumplimiento) que es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (IFC)[14].

III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN[15]

3.1 El 15 de febrero de 2017, de conformidad con el párrafo 21 de la Política del MICI, la Administración del BID fue notificada del registro de la Solicitud MICI-BID-CH-2017-0115, quien dentro del plazo previsto para ello, remitió el 17 de marzo su Respuesta donde incluye su perspectiva a los temas planteados en la Solicitud. En este caso, la Respuesta de la Administración se hace en forma conjunta por el BID y la CII (Corporación Interamericana de Inversiones) ya que esta última es actualmente responsable de la gestión del Proyecto. A continuación se presenta un breve resumen de la Respuesta, la cual puede ser también consultada en la sección de vínculos electrónicos de este Memorándum.

3.2 La Administración ofrece un breve resumen respecto al PHAM y destaca los aspectos sociales y ambientales positivos del mismo, entre los que se encuentran la capacidad de generación anual de 2,300 Gwh, el hecho que el mismo no requiere de represas ni nuevos embalses, la no afectación a comunidades indígenas, la generación de 2,500 empleos durante la etapa de construcción y el desplazamiento de casi un millón de toneladas de CO_2 por año que hubieran sido producidos por plantas térmicas. Asimismo destacan la estructura de supervisión tanto local como de los financiadores

[14] El IFC es el brazo del Banco Mundial que financia operaciones de sector privado.
[15] El documento “Respuesta Conjunta de la Administración del BID-CII y Anexos respecto de la Solicitud MICI-BID-CH-2017-115 acerca del “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo” (CH-L1067) se encuentra disponible en la sección de vínculos electrónicos.

del proyecto que la realizan a través de la firma “Environmental Resource Management” (ERM) que funge como Consultor Ambiental y Social Independiente.

3.3 Asimismo señala que el Banco, por vía de la Oficina de Representación, ha estado en contacto continuo con las organizaciones de sociedad civil que hacen parte de una de las organizaciones representantes, respondiendo a sus cuestionamientos y manteniéndolas informadas de los avances. Adicionalmente, confirma en su Respuesta haber recibido a sus Representantes en la sede del Banco en Washington D.C. en septiembre de 2015. Relata que durante dicha reunión se trataron temas tales como: los impactos ambientales del PHAM en la zona del Cajón del Maipo, los efectos potenciales de los derechos de agua y flujos de aguas subterráneas, el impactos sobre áreas de interés turístico y el incremento de vehículos en caminos locales y riesgo de accidentes durante la construcción. Puntualiza que posterior a esa reunión, los Solicitantes no volvieron a entrar en contacto sino hasta la fecha en que presentaron la Solicitud ante el MICI en enero de 2017.

3.4 La Administración señala que algunos de los temas planteados en la Solicitud no habrían sido presentados ante ellos con anterioridad, como son el impacto del muro en la comunidad del Alfalfal, el problema de tráfico y la contaminación de esteros por explosivos. Asimismo comenta que algunos de los temas planteados salen del ámbito del Banco y la CII ya que son cuestiones nacionales internas.

3.5 En lo que hace a los alegatos de daño durante la etapa de construcción, la Administración señala que el sistema de gestión ambiental, social y de seguridad ocupacional (SGAS-SO) adoptado por el Proyecto ha permitido identificar y corregir oportunamente desviaciones en los planes de manejo de actividades de construcción. Entre ellos comentan se encuentra el tema de seguridad vial resaltando los límites de las atribuciones de la empresa en el control de la vialidad en general.

3.6 Respecto al alegato sobre la construcción del muro en El Alfalfal y la falta de acceso, comenta que fue construido por exigencia de la RCA y complementado ante una solicitud expresa de la comunidad. Asimismo, comenta que ninguno de los accesos al Alfalfal han sido interrumpido e informa que en siguientes visitas de supervisión verificará si dicho muro está generando impactos adversos.

3.7 En referencia a las afectaciones por vibraciones derivadas de las tronaduras, comenta contar con un sistema de mediciones que ha dado como resultado un impacto nulo en el glaciar. Asimismo comenta que el derretimiento del glaciar no tiene relación con el Proyecto al ser éste debido a procesos exógenos.

3.8 Sobre el impacto en derechos de agua actuales y futuros aguas superficiales, relata que el Proyecto evaluó con anterioridad el impacto ante escenarios potenciales de disminuciones de flujo que obedecen a efectos ya presentes en la zona por la desertificación y cambio climático; asimismo, señala que se cuenta con estudios respecto a los efectos potenciales del cambio climático sobre el Proyecto y que su operación deberá ajustarse a estos cambios, asegurando siempre que los caudales ambientales prefijados sean respetados en cada toma.

3.9 Adicionalmente, informa que el Programa de Monitoreo de Sedimentos adoptado por el Proyecto hará un seguimiento de los perfiles hidráulicos del río aguas abajo que permitirán tomar medidas de control para garantizar el flujo de agua.

3.10 Sobre las aguas subterráneas, señala que el EIA del Proyecto evaluó los potenciales efectos sobre las napas sin que detectaran impactos que pusieran en riesgo su disponibilidad, asimismo informa sobre la implementación de un sistema de monitoreo de aguas subterráneas ubicado tanto en aguas arriba como debajo de los Sitios de Acopio de Marinas (SAM)[16] sin que se hayan detectado al momento variaciones en las capas friáticas.

3.11 En el tema de los impactos futuros al turismo, la Administración informa que se generaron evaluaciones sobre áreas protegidas y caudales mínimos para la realización de deportes acuáticos para detectar los impactos que tendría el Proyecto. En ese sentido, advierte que dichas evaluaciones concluyeron que una vez en operación el impacto sería mínimo por la reducida huella superficial del PHAM, además de que los flujos de agua serían suficientes para mantener los niveles requeridos para practicar el rafting y el kayak. Asimismo da cuenta que en diciembre de 2016 solicitó un Estudio de Uso Recreacional para Actividades Náuticas en los Rios del Proyecto cuyos resultados preliminares le permiten concluir que el impacto negativo es menor. Señala que "durante la operación del Proyecto se empleará un método de manejo adaptativo, incluyendo, de ser necesario, descargas adicionales de caudal para garantizar el uso recreacional de los ríos"[17].

3.12 Por último, la Administración da cuenta de la existencia de cinco procesos bajo revisión arbitral o judicial en Chile que considera pueden estar vinculados a asuntos planteados en la Solicitud, los cuales se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Resumen de Procesos

Proceso	Instancia	Tema	Demandante / Demandado
13.218-2012	4° Juzgado Civil de Santiago	Petición de nulidad de la RCA N° 256/2009 que aprobó el PHAM	Asociaciones de Canalistas y Sara Larraín / CONAMA (Consejo Nacional de Medio Ambiente reemplazado por el Servicio de Evaluación Ambiental), AES Gener, Fisco de Chile
2.456-2014	28° Juzgado Civil de Santiago	Petición de nulidad de la Resolución N°2060 de la Dirección General de Aguas (DGA), que aprobó las Obras Hidráulicas del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo	Sara Larraín e Instituto Río Colorado / Dirección General de Aguas (DGA)
C-5178-2016	28° Juzgado Civil de Santiago	Caso civil por calumnias y difamación	Alto Maipo, SpA vs. Andrei Tchernitchin
IC 512-2016	Corte de Apelaciones de San Miguel ("CA")	Petición de nulidad de la RCA N° 256/2009 que aprobó el PHAM	Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo" y "Red Metropolitana No Alto Maipo"
Resolución	**Instancia**	**Tema**	**Comentarios**
EX. No./ ROL 0-001-2017	Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)	Infracciones durante el periodo 2014 a 2016	Proceso administrativo de cumplimiento de los requerimientos de la RCA

[16] Marina en este contexto se refiere a residuos de extracción minera derivados de los trabajos de construcción de túneles.
[17] Respuesta conjunta de la Administración del BID y la CII, página 9.

IV. ACCIONES MICI

4.1 De conformidad con la sección G de la Política del MICI y de acuerdo a los criterios de elegibilidad del párrafo 22, el proceso de ingreso y determinación de elegibilidad de la Solicitud siguió la siguiente cronología:

Cuadro 2
Cronología de Acciones MICI durante el periodo
23 de enero al 1 de mayo de 2017

Fecha	Acciones
23 de enero	Recibo de la Solicitud y reunión con los Representantes respecto al proceso MICI.
30 de enero	Otorgamiento de un plazo máximo de 10 hábiles a los Solicitantes para presentar información adicional requerida para la tramitación de la Solicitud.
2 de febrero	Conferencia telefónica con funcionarios de la CAO.
15 de febrero	Registro de la Solicitud.
16 de febrero	Conferencia telefónica con los Representantes de los Solicitantes.
17 de marzo	Recepción de la Respuesta de la Administración BID-CII.
24 de marzo	Conferencia telefónica con los Representantes de los Solicitantes.
3 de abril	Conferencia telefónica con el Representante del BID en Chile.
4 de abril	Reunión con la Administración del BID responsable de la operación.
10 de abril	Reunión con la Administración del BID responsable de la operación.
10-14 de abril	Misión de Determinación de Elegibilidad a Santiago de Chile y el Cajón del Maipo, con la participación de funcionarios de la CAO.
17 de abril	Conferencia telefónica con el Representante del BID en Chile.
	Reunión con la Administración del BID responsable de la operación.
	Petición a Directorio Ejecutivo del BID de ampliación del plazo para determinación de elegibilidad.
21 de abril	Aprobación de extensión del plazo para determinación de elegibilidad.
26 de abril	Conferencia telefónica con funcionarios del Ministerio de Energía de Chile.
1 de mayo	Emisión del Memorándum de Elegibilidad.

4.2 Tras la recepción de la Solicitud el 23 de enero de 2017, el MICI analizó la misma y requirió para su registro que las organizaciones representantes hicieran llegar al MICI la lista de Solicitantes y la autoridad otorgada por éstos para ser representados por dichas organizaciones conforme lo requiere la Política del MICI. Asimismo requirió mayor detalle respecto a los daños actuales y potenciales que los Solicitantes están enfrentando. Dicha información fue recibida dentro del plazo de 10 días hábiles requerido, procediendo el MICI al registro.

4.3 Durante el periodo de registro-determinación de elegibilidad, en adición a la revisión de la documentación pertinente a esta etapa, se mantuvieron reuniones telefónicas y presenciales con la Administración del BID y la CII, los Representantes de los Solicitantes, funcionarios del Ministerio de Energía de Chile y organizaciones de la sociedad civil.

4.4 Dado que también los Solicitantes habrían presentado un reclamo ante la CAO, el mecanismo de rendición de cuentas del IFC, el MICI inició en forma temprana los contactos para coordinar los trabajos de ambas oficinas dentro de los límites de las responsabilidades y atribuciones de cada una de ellas.

4.5 Del 11 al 14 de abril de 2017, una delegación compuesta por funcionarios del MICI y de la CAO realizaron una misión a Santiago de Chile y la zona del Cajón del Maipo. Durante la misión, el MICI se reunió con funcionarios de la empresa Alto Maipo visitando algunas de las faenas de trabajo y túneles del Proyecto, así como miembros de los comités de participación comunitaria; con el Alcalde de San José de Maipo; con concejales locales; con los Solicitantes realizando recorridos por la zona de influencia del Proyecto y reuniones con terceros interesados.

4.6 Con base en las reuniones el MICI pudo obtener información adicional que le permitieron identificar los diferentes grupos de interés vinculados al Proyecto. En particular, nota que la posición de las organizaciones representantes, algunos de los Solicitantes y otros terceros es de total oposición al Proyecto y desean que éste sea detenido. Otros plantean su objeción al PHAM desde la perspectiva de las afectaciones que están experimentando y con una fuerte exigencia de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales. Otros grupos manifiestan su apoyo al Proyecto. Dada las dimensiones de la comunidad, el MICI identificó un enrarecimiento de las relaciones entre vecinos que afecta la convivencia en la zona.

Visita al Valle las Arenas y Embalse El Yeso

Fuente: MICI

4.7 En particular, durante las reuniones con los Solicitantes, el MICI pudo obtener mayor información respecto a los alegatos presentados en la Solicitud en relación a sus preocupaciones sobre los impactos actuales y potenciales a sus condiciones de vida y actividades de sustento, principalmente aquellas vinculadas a: i) la afectación actual al tejido social de las comunidades, tanto por la migración de trabajadores que trabajan en la construcción del PHAM, como por la confrontación de grupos a favor y en contra del Proyecto; y ii) las potenciales afectaciones derivados de los cambios en el caudal una

vez que el Proyecto comience su fase de operación; también se mantuvieron reuniones puntuales con algunos grupos de Solicitantes impactados por motivo de su actividad económica en la zona.

Reuniones con Solicitantes

Fuente: MICI

4.8 El MICI tuvo la oportunidad, durante dichas reuniones, de explicar su proceso y el alcance que tiene su mandato. Durante las presentaciones, se enfatizó en todo momento que un proceso MICI no implica la suspensión de los desembolsos ni tampoco detiene el avance del Proyecto.

4.9 En el tiempo dedicado a conversar con la empresa y visitar las faenas de trabajo, el MICI recibió información relevante sobre el estado del Proyecto, las acciones que la empresa realiza en coordinación con las autoridades municipales en apoyo a la comunidad a través de la Fundación AES Gener y los mecanismos de participación que ha implementado a la fecha.

V. ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

5.1 Como parte del proceso de Determinación de Elegibilidad, el MICI consideró la información presentada en la Solicitud que incluye diversos anexos, la Respuesta de la Administración con sus anexos, y diversos documentos del Banco; así como otras fuentes pertinentes a este análisis[18].

5.2 De acuerdo al párrafo 22 de la Política, una Solicitud se considerará elegible por el MICI si se determina que la misma cumple todos los siguientes criterios:

a) La Solicitud debe ser presentada por dos o más personas que consideran han sido afectadas o pueden verse afectadas y que residen en el país donde es implementada la Operación Financiada por el Banco. Si la Solicitud es presentada por un representante, la identidad de aquellos en cuyo nombre se presenta deberá ser indicada y adjuntar prueba escrita que acredite el poder de representación.

[18] Los documentos analizados se encuentran disponibles en la sección de enlaces electrónicos de este documento.

b) La Solicitud identifica claramente una Operación Financiada por el Banco que ha sido aprobada por el Directorio, por el Presidente, o por el Comité de Donantes.

c) La Solicitud describe el Daño que podría ser resultado del potencial incumplimiento de una o varias Políticas Operativas Pertinentes.

d) En la Solicitud se describen los esfuerzos que los Solicitantes han realizado para abordar los asuntos de la Solicitud con la Administración e incluye una descripción de los resultados de tales esfuerzos, o una explicación de por qué no fue posible ponerse en contacto con la Administración.

e) No es aplicable ninguna de las exclusiones estipuladas en el párrafo 19.

5.3 En el caso de la Solicitud MICI-BID-CH-2017-0115, el análisis de la misma respecto a los criterios de elegibilidad establecidos en la Política es como sigue:

5.4 La Solicitud es presentada por **23 vecinos que residen y trabajan principalmente en las localidades de San José del Maipo, San Alfonso, El Manzano y El Alfalfal, pertenecientes al Cajón del Maipo.**

5.5 Actúan como **Representantes de los Solicitantes** ante el MICI la **Sra. Marcela Mella** de la organización ciudadana Coordinadora No Alto Maipo y el **Sr. Juan Pablo Orrego** de la organización Ecosistemas. Conforme a la Política del MICI, el Representante requiere identificar a las personas en cuyo nombre actúa y suministrar prueba escrita de la facultad para actuar en su nombre. El MICI cuenta con la identidad de los Solicitantes y prueba escrita de la autoridad de representación. En consecuencia, **el criterio 22 literal (a) se cumple.**

5.6 La Solicitud identifica el **Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (CH-L1067)**, el cual está siendo financiado por el Grupo BID a través de la **Operación 3008A/OC-CH,** aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de octubre de 2013. En consecuencia, **el criterio 22 literal (b) se cumple**.

5.7 La Solicitud presenta **alegatos de daño en materia económica, ambiental y social a los Solicitantes en relación a la construcción y operación del PHAM**. En las secciones II y IV del presente documento se ofrece mayor detalle respecto a los daños alegados que los Solicitantes vinculan a incumplimientos y/u omisiones por parte del Banco en lo que hace a los requerimientos establecidos en sus Políticas Operativas OP-703, OP-704, OP-708, OP-710 y OP-102 para proyectos Categoría “A”. **Es consideración del MICI que los alegatos presentados tienen un vínculo plausible con requerimientos de una o más de las políticas operativas arriba citadas y que habrían de ser observados en el diseño, ejecución y supervisión del Proyecto. En consecuencia, el criterio 22 literal (c) se cumple.**

5.8 En lo que hace al contacto previo con la Administración, la Solicitud describe cómo los Solicitantes hicieron de conocimiento de la Administración del Banco sus preocupaciones entre 2012 y 2013, así como en reunión presencial en 2015. Sin embargo declaran que la respuesta de los funcionarios presentes no resolvió las preocupaciones manifestadas. La Administración comenta que efectivamente desde la

Oficina de Representación en Chile han recibido información diversa de las organizaciones representantes y también durante reunión presencial en 2015. Asimismo confirma que ofrecieron información pero que los Representantes no “demostraron ningún tipo de interés de acercarse al equipo técnico del Banco para ampliar, discutir o debatir las explicaciones que se les proporcionó”.

5.9 En lo que hace al requerimiento de contacto con la Administración, la Política no establece una obligación por parte de los Solicitantes de aceptar las informaciones presentadas por la Administración, ni tampoco de agotar todas las temáticas. Inclusive la Política incluye como Anexo 1, una carta modelo para Solicitantes que propone el siguiente texto en relación al contacto con la Administración: “4.Hemos planteado nuestra queja a la Administración del BID en las siguientes fechas (indicar las fechas y nombres de los funcionarios del BID a los que contactaron) mediante (explicar de qué forma se planteó la denuncia, por ejemplo, una reunión, una carta, una llamada telefónica). La respuesta de la Administración fue (explicar si hubo respuesta de la Administración y, en ese caso, cuál fue el resultado. Insertar cualquier otra información sobre contactos previos con el Banco.)”

5.10 En su Solicitud, los Solicitantes describen las acciones que realizaron para que la Administración conociera de sus preocupaciones, lo cual es confirmado por la Administración. Asimismo comentaron haber recibido respuesta, la cual consideraron insatisfactoria. Desde su perspectiva, la Administración no se encontraba en disposición de atender sus preocupaciones por lo cual por dos años buscaron otras alternativas de resolución de las mismas. No es sino hasta 2017 en que deciden presentar su reclamo ante el MICI. **Por tanto, es consideración del MICI que el criterio 22 literal (d) se cumple.**

5.11 En relación a las exclusiones previstas en el párrafo 19, **el MICI considera que no aplican las exclusiones previstas en los incisos 19(a), 19 (b), 19(c), 19(e), 19 (f)** ya que la Solicitud no plantea temas fuera del ámbito del MICI, la misma incluye los nombres de los Solicitantes; ninguno de los temas de la Solicitud han sido revisados por el MICI con anterioridad; la operación en comento fue aprobada en 2013 y se encuentra en proceso de ejecución.

5.12 Ahora bien, en relación a la **exclusión 19(d),** relativa a la no aplicación de la Fase de Consulta ni la Fase de Verificación de la Observancia a temas o asuntos específicos planteados en una solicitud que estén siendo objeto de procesos arbitrales o judiciales en un país miembro del BID, el MICI ha consultado con los Solicitantes y la Administración respecto a la existencia de los mismos. En su Respuesta la Administración informa de cinco procesos activos por lo cual se hace necesario analizar cada una de ellos a fin de determinar la aplicabilidad de la exclusión 19 literal (d).

5.13 De los cinco procesos señalados por la Administración y que se reportaron en el cuadro 1 de la sección III, uno es una denuncia por calumnias y difamación por parte de Alto Maipo a un tercero, y un segundo es una resolución administrativa de la Superintendencia de Medio Ambiente. Ninguno de los dos casos son pertinentes a el

análisis de la aplicabilidad de la exclusión 19 literal (d). El primero por la temática que aborda y el segundo por ser un proceso administrativo.

Cuadro 3
Procesos en Curso

Proceso	Instancia	Tema	Demandante / Demandado
C-5178-2016	28° Juzgado Civil de Santiago	Caso civil por calumnias y difamación	Alto Maipo, SpA vs. Andrei Tchernitchin
Resolución EX. No./ ROL 0-001-2017	Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)	Infracciones durante el periodo 2014 a 2016	--

5.14 De los otros tres, que si son procesos judiciales o arbitrales, a continuación se realiza el análisis correspondiente:

a. El proceso 2.456.-2014 es un proceso contra la Dirección General de Aguas que aparece en el sitio web del Poder Judicial chileno como en trámite. Los demandantes no hacen parte de la Solicitud ante el MICI.
b. El proceso 13.218-2012 aparece en el mismo sitio web como ya dictada la sentencia; y de acuerdo a la información en dicho sitio, los demandantes no hacen parte de la Solicitud ante el MICI.
c. El proceso IC 512-2016 si involucraba a algunos de los Solicitantes pero el mismo aparece ya como archivado en el sitio del Poder Judicial.

Cuadro 4
Procesos en Curso

Proceso	Instancia	Tema	Demandante / Demandado
2.456-2014	28° Juzgado Civil de Santiago	Petición de nulidad de la Resolución N°2060 de la Dirección General de Aguas (DGA), que aprobó las Obras Hidráulicas del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo	Sara Larraín e Instituto Río Colorado / Dirección General de Aguas (DGA)
13.218-2012	4° Juzgado Civil de Santiago	Petición de nulidad de la RCA N° 256/2009 que aprobó el PHAM.	Asociaciones de Canalistas y Sara Larraín / CONAMA (Consejo Nacional de Medio Ambiente reemplazado por el Servicio de Evaluación Ambiental), AES Gener, Fisco de Chile.
IC 512-2016	Corte de Apelaciones de San Miguel (“CA”)	Petición de nulidad de la RCA N° 256/2009 que aprobó el PHAM.	Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo” y “Red Metropolitana No Alto Maipo”.

5.15 Es así que en relación a los tres procesos conocidos a la fecha, **es consideración del MICI que la exclusión 19 (d) NO aplica, al estar algunos ya concluidos o bien no involucrar a los Solicitantes en este caso**.

VI. CONCLUSIÓN

6.1 La Directora del MICI, en conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI (MI-47-6), concluye que la presente Solicitud **es elegible** al cumplir con los criterios de elegibilidad requeridos por la Política.

6.2 Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud y los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Banco respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

6.3 Esta determinación se comunica por medio de este Memorándum en forma directa a los Solicitantes, la Administración y al Directorio Ejecutivo; y a terceros interesados a través del Registro Público una vez que el mismo haya sido distribuido al Directorio Ejecutivo.

6.4 Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, la Directora del MICI transferirá el caso a la Fase de Verificación de la Observancia en conformidad a la petición de los Solicitantes y lo estipulado en la Política para dar inicio al procesamiento de la Solicitud bajo dicha Fase.

6.5 Finalmente, es importante destacar que la activación del proceso MICI no implica en ningún caso la suspensión del Proyecto o de los desembolsos al mismo.

6.6 El MICI agradece la disposición de todas las Partes en esta etapa. Los Solicitantes y sus Representantes, la Administración del Banco y la CII, los funcionarios de Alto Maipo SpA, al Alcalde de San José Maipo, los grupos de vecinos impactados por el Proyecto que no forman parte de la Solicitud y las organizaciones de la sociedad civil que dieron su tiempo para asistir al MICI.

Anexo 1. Lista de Solicitantes y Representantes

Solicitantes

Nombre	Profesión o Cargo Comunal	Región o Localidad
Manuel Ahumada	Presidente Cámara de Turismo AG Cajón del Maipo	Cajón Maipo
Verónica Ahumada	Artesana	San José de Maipo
Rubén Arenas	Presidente Junta de Vecinos	El Alfalfal
Cristian Arias	Comerciante	San José de Maipo
Carolina Astorga	Diseñadora	San Alfonso
Sara Astorga	Centro de Ecoturismo y Santuario de la Naturaleza Cascada de Las Ánimas	Cajón Maipo
Germán Barias	Micro Empresario Deporte Aventura y Rafting	San José de Maipo
Cristián Becker	Empresario Restaurante y Centro de Eventos Casa Bosque	Guayacán
Olaf Bercic	Empresario Turístico	El Manzano
Maite Birke	Concejal San José de Maipo	San José de Maipo
Claudio Canales	Abogado	Los Maitenes
Paola Chávez	Micro Empresaria	El Manzano
Mónica Garrido	Presidenta Comité de Seguridad y Prevención de San Alfonso	San Alfonso
Tomás González	Ingeniero en Recursos Naturales, Seleccionado Nacional de Rafting	San Alfonso
Luis Krahl	Ingeniero en Minas	San Alfonso
Alfonso Labra	Ingeniero Eléctrico	El Canelo
Lorella Lopresti	Directora Colegio Andino Antuquelén	El Manzano
Pablo Melo	Diseñador Gráfico	Las Vertientes
Pamina Robenson	Dueña de casa	Las Vertientes
Juan Vargas	Empresario Gastronómico Restaurante y Cafetería Antiguo Sueño	El Manzano
Ítalo Vásquez	Músico y cantante Los Vásquez	Las Vertientes
Federico Wunsch	Presidente Canal Comunero San José de Maipo	San José de Maipo
Jaime Zaror	Presidente Corporación de Turismo Ecuestre Los Arrieros	Cajón Maipo

Representantes

Nombre	Organización
Marcela Mella	Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo
Juan Pablo Orrego	Ecosistemas